

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMERCIAL “BOTIGUES AL CARRER/TIENDAS A LA CALLE/SHOPS ON THE STREET”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, pretende llevar a cabo la iniciativa para la realización la primera edición de “Botigues al carrer/Tiendas a la calle”/ “Shops on the street” de Guardamar del Segura. En dicha acción colabora la Asociación de Comerciantes.

Las bases que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASE 1ª.- OBJETIVOS.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta iniciativa resultan los siguientes:

- Potenciar el comercio local
- Promocionar el comercio de productos locales
- Potenciar la ocupación del tiempo libre de los ciudadanos guardamarencos y visitantes.

BASE 2ª.- DENOMINACIÓN.

“Botigues al carrer/Tiendas a la calle”/ “Shops on the street”.

BASE 3ª.- LUGAR Y DURACIÓN.

La campaña tendrá lugar el día 14 de agosto de 2017, en horario de 20:00h. a 24:00h.

BASE 4ª.- ORGANIZACIÓN.

La organización correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en colaboración con la Asociación de Comerciantes.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura se hará cargo de los gastos de promoción y difusión del evento. Las actividades complementarias correrán por cuenta de la Asociación de Comerciantes y los comercios participantes, bajo su responsabilidad.

BASE 5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todos los participantes deberán aportar la documentación que se especifica para su participación:

Fotocopia del D.N.I. del representante.

Solicitud (Anexo I)

Declaración Responsable. (Anexo II)

Cada establecimiento comercial podrá participar presentando la documentación de inscripción a través del Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día 26 de julio hasta el 04 de agosto de 2017, en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, o bien mediante sede electrónica:

<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>

El Ayuntamiento se reserva la facultad de excluir en el proceso a aquellos participantes que en su solicitud no presenten la documentación requerida o tengan deudas contraídas ante este Ayuntamiento.

BASE 6ª.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La campaña se desarrolla en el casco urbano de Guardamar del Segura, preferentemente en los ejes comerciales reconocidos por el Plan de Acción Comercial.

No podrán ocuparse espacios en la vía pública fuera de lo que es la zona asignada a cada comercio. No se invadirán las zonas de paso con cajas u otros objetos que puedan obstaculizar el deambular de los visitantes.



BASE 7ª.- DECORACIÓN DE LES BOTIGUES/COMERCIOS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN.

La decoración y rotulación interior de los respectivos comercios, serán por cuenta de cada comerciante, debiendo prestar especial atención al cuidado de la misma y de la imagen uniforme que se establezca para todos los participantes en esta edición de “Botigues al carrer/Tiendas a la calle”/ “Shops on the street”.

La temática para decorar el establecimiento y el escaparate tendrá que estar relacionada con el verano, con colores en los que predominen blancos y amarillos, intentando representar motivos relacionados con el sol y la playa.

Aquellos comercios que lo deseen, podrán proponer a la Organización la realización de actividades de animación comercial, consistente en desarrollar actividades de promoción de su establecimiento o de un producto o servicio.

Para la buena organización de la campaña y de las actividades promocionales, se informará de la actividad que se pretende realizar a la organización, con un breve resumen de la misma, así como la hora y día propuesto. La organización, entre todas las propuestas recibidas, realizará un calendario de actividades de modo que no se solapen las unas con las otras.

BASE 8ª.- PLAN DE COMUNICACIÓN.

El Plan de Comunicación que la organización llevará a cabo, con la premisa de abarcar la mayor cantidad de área geográfica posible, será:

- Cartelería exterior para el local participante.
- Radio comarcal: Onda Cero y Cadena Ser.
- Difusión en página web creada para este evento: www.guardamardelsegura.es
- Difusión en página web creada para este evento www.guardamarsegura.portaldelcomerciante.com
- Redes sociales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- Comunicación del evento en canales especializados.
- Otros.

BASE 9ª.- FUERZA MAYOR

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña.

BASE 10ª.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de cualquier circunstancia bajo la responsabilidad del comerciante, referido al cumplimiento de la legislación en materia de comercio y consumo. Los daños que el adjudicatario pudiese ocasionar a terceros correrán a su cargo.

BASE 11ª.- OTRAS DISPOSICIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las presentes bases, facultará al Ayuntamiento a dejar sin efecto la solicitud, sin perjuicio de las acciones legales oportunas que se puedan emprender.

**BASE 12ª.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre: _____
DNI/CIF: _____
Dirección: _____
Localidad: _____
Provincia: _____ Teléfono: _____

En representación de la empresa/ asociación: _____
DNI/CIF: _____
Dirección: _____
Localidad: _____
Provincia: _____ Teléfono: _____

Solicita participar en la Campaña de Promoción Comercial "Botigues al carrer/Tiendas a la calle"/
"Shops on the street" 2017, que se celebrará el 14 de agosto de 2017.

Guardamar del Segura, ____ de _____ de 2017

Firma:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

**BASE 13ª.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Apellidos y nombre: _____
DNI/CIF: _____
Dirección: _____
Localidad: _____
Provincia: _____

Por la presente declaro que me encuentro dado de alta en el impuesto de actividades económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, que cuento con seguro de responsabilidad civil que cubra los daños por el ejercicio de la actividad y que cumplo con a lo dispuesto en las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás normativa reguladora aplicable, en el caso de que el producto expuesto sea alimentación.

Guardamar del Segura, ____ de _____ de 2017

Firma:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA